CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de octubre de 2022. A despacho del señor juez informándole que una vez verificado el Registro Civil de Nacimiento del menor a quien se persigue se le fije cuota alimentaria dentro del presente proceso, se pudo evidenciar que es ahora mayor de edad. Para proveer.

Hazira 5

MAJILL GIRALDO SANTA SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00116
Auto interlocutorio nro. 1456

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES – CALDAS

Manizales, once (11) octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, en este proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MENORES, propuesto por la señora ANDREA CAROLINA MONTOYA ENRÍQUEZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 23.691.229 como representante legal de DAMIAN SANTIAGO MELODELGADO MONTOYA, en contra del señor CARLOS ALBERTO MELODELGADO PAZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.980.584, como quiera que el entonces menor de edad, DAMIAN SANTIAGO MELODELGADO PAZ, ya ha cumplido su mayoría de edad y por lo tanto, ha dejado de ser representado por su progenitora, se ordena su comparecencia a este proceso y a la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 373 ibídem, misma que se encuentra programada para el día VIERNES VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

REQUIÉRASE a la parte demandante a fin de que haga comparecer al citado joven en la fecha y hora señalada a quien se le realizará su correspondiente interrogatorio, y quien deberá conferir poder al profesional del derecho que viene representando a su madre u otro a si elección para que lo represente.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por: Pedro Antonio Montoya Jaramillo Juez Juzgado De Circuito Familia 004 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03e420365191188ac903422bf73c0bc5fc1fbb0f66fb89a2f68069abbb3e18b0**Documento generado en 11/10/2022 03:11:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica